

Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Asunto: Inicio del expediente de contratación administrativa de suministros y servicios para la realización de visitas guiadas dentro de la actuación denominada “Ruta Legado Patrimonio Ruiz Florindo en la Comarca de Écija” e incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística “Destino Comarca de Écija, Tierra de Contrastes”

Vista la memoria justificativa obrante en el expediente para la contratación administrativa de servicios y suministros que permitan llevar a cabo la realización de visitas guiadas dentro de la actuación denominada “Ruta Legado Patrimonio Ruiz Florindo en la Comarca de Écija” e incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística “Destino Comarca de Écija, Tierra de Contrastes”, Plan que se encuentra incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 y que ha sido financiado por la Unión Europea, con fondos Next-Generation, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del componente 14, inversión 1.

Atendiendo a la propuesta de contratación administrativa mixta formulada mediante providencia por esta Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como a lo dispuesto en informe emitido por la Secretaría de esta entidad supramunicipal en cuanto a legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar, cuales son:

Tipo de contrato: Mixto de servicio y suministro siendo la prestación principal la del servicio.

Objeto del contrato: Realización de 14 visitas guiadas en castellano por los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Écija (una de ellas con degustación de productos locales); la maquetación, diseño, impresión y suministro de folletos y mapas así como de dos materiales de merchandising de promoción de las jornadas; y la implantación de una nueva inserción en la web Tierra de Contrastes (<https://turismocomarcaecija.com/>) en la que se incluya la ruta Florindo, en orden a la difusión y puesta en valor de la citada ruta, señalizada con anterioridad.

Procedimiento de contratación: abierto simplificado Tipo de Tramitación: ordinaria

Códigos CPV:

48224000	Paquetes de software de edición de páginas web
55521200	Servicios de entrega de comidas
63514000	Servicios de guías de turismo.
79822500	Servicios de diseño gráfico
92000000	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
92300000	Servicios de entretenimiento

Valor estimado del contrato: 14.369,80 €



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.369,80 €	IVA%: 3.017,66 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.387,46 €	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses

Resultando que el objeto del contrato no será objeto de división en lotes conforme a la justificación contenida en la memoria justificativa del presente expediente de contratación administrativa y que ha sido suscrita por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Teniendo presente las características y el importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.f) y disposición final primera de los Estatutos Rectores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar nuevo expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato atendiendo a la necesidad de suplir la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija que permitan la realización de visitas guiadas dentro de la actuación denominada “Ruta Legado Patrimonio Ruiz Florindo en la Comarca de Écija” e incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística “Destino Comarca de Écija, Tierra de Contrastes”, siendo el objetivo la promoción y difusión de una ruta cultural atendiendo a la diversificación de la oferta turística de la comarca a través de la cual se promueva la profesionalización del sector turístico.

Queda acreditado que la contratación de los servicios y suministros indicados mediante un contrato administrativo mixto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en particular el relativo a la promoción del turismo en proyectos de ámbito supramunicipal conforme a lo preceptuado en el artículo 21.j) de sus Estatutos Rectores.

TERCERO. Ordenar la redacción de los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el nuevo contrato y el proceso



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda y dar cuenta de lo resuelto a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de los Estatutos Rectores de la precitada entidad supramunicipal y artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, D^a Silvia Heredia Martín.

Por el Secretario - Interventor, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín

EL SECRETARIO INTERVENTOR,
Fdo.: F. Javier Fernández Berrocal

